Acuerdo de Concejo Municipal N° 040-2026-MPCH

Churcampa, 07 de julio del 2026

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Churcampa – Huancavelica;
POR CUANTO:

VISTO:

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 13–2026 de fecha 07 de julio del año 2026, el Informe Legal N° 86-2026/MPCH-GAJ/AAMQ de fecha de recepción 23 de junio de 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Carta N° 0052-2026-CACSCH/ADM/HUANTA de fecha de recepción 12 de junio de 2026, presentado por el Administrador de Agencia Huanta, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de acuerdo a lo dispuesto al Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Y modificado por la LEY N° 31433, LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, establece que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Artículo 20°, numeral 23 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades menciona que una de las atribuciones del Alcalde es de: (…) "celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones" asimismo en su Artículo 9° de la Ley 27972 inciso 26 especifica que el Concejo Municipal se encuentra dentro de su atribución Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, en consecuencia la Municipalidad Provincial de Churcampa dentro de sus atribuciones puede suscribir el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO Y COBRO MEDIANTE DESCUENTO POR PLANILLA ÚNICA DE REMUNERACIONES DE LA CUOTAS DE FINANCIAMIENTO DE PRÉSTAMOS DINERARIOS SUSCRITO ENTRE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA LTDA. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA;

Que, Artículo 49° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización en su numeral 2° señala que: "(…) el gobierno regional no puede interferir en la acción y competencias de las municipalidades de su jurisdicción. Puede celebrar y suscribir en forma indistinta, convenios de colaboración mutua y recíproca, y contratos de cualquiera naturaleza para fines comunes determinados, con arreglo a Ley";

Que, el Artículo 51° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización en su numeral 1° señala que: "(…) los gobiernos regionales y locales pueden promover y mantener relaciones de cooperación técnica y financiera con organismos internacionales, estando facultados para celebrar y suscribir convenios y contratos vinculados a los asuntos de su competencia, con arreglo a Ley";

Que, según el numeral 3° en el Artículo 86° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, menciona que: "(…) los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Estando, a todos los expuesto por Unanimidad, los Miembros del Concejo Municipal en pleno, expresado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13-2026 de fecha 07 de julio de 2026, en uso de las atribuciones

...///Continua Acuerdo de Concejo Municipal N° 040-2026-MPCH

y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO Y COBRO MEDIANTE DESCUENTO POR PLANILLA ÚNICA DE REMUNERACIONES DE LA CUOTAS DE FINANCIAMIENTO DE PRÉSTAMOS DINERARIOS SUSCRITO ENTRE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA LTDA. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Señor THOMAS ANIBAL ALVARADO VARGAS - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Churcampa, suscribir el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO Y COBRO MEDIANTE DESCUENTO POR PLANILLA ÚNICA DE REMUNERACIONES DE LA CUOTAS DE FINANCIAMIENTO DE PRÉSTAMOS DINERARIOS SUSCRITO ENTRE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA LTDA. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Churcampa y a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Cristóbal de Huamanga", conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

C.c.
Gerencia Municipal
Informática
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMPA
Lic. Thomas Anibal Alvarado Vargas
ALCALDE PROVINCIAL

alcaldia@munichurcampa.gob.pe
thomasanibalalvaradovargas@gmail.com
Jr. 2 de Mayo s/n Plaza Principal - Churcampa - Hvca